Publicado en *SENASA* (http://www.senasa.gob.ar)

Resolución-361-2007-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Visto las Resoluciones Nros. 225 del 28 de abril de 2006 modificada por su similar 204 de fecha 9 de abril de 2007, 323 del 20 de junio de 2006, todas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y considerando:

Que mediante la Resolución Nº 323 del 20 de junio de 2006 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional y de los Coordinadores Regionales Temáticos de los Centros Regionales definidos por sus similares Nros. 225 del 28 de abril de 2006 y 204 de fecha 9 de abril de 2007 del citado Servicio Nacional.

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución Senasa Nº 323/2006 resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el Centro Regional Entre Ríos.

Que para la asignación de funciones determinadas por la presente resolución se han considerado los antecedentes, la capacidad, idoneidad y los conocimientos de diversos profesionales que poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la presente medida se dicta ad referéndum del Consejo de Administración de este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto Nº 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello, el presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria resuelve:

Artículo 1°.- Fíjase como asiento del Centro Regional Entre Ríos, la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, lugar donde tendrán el asiento de funciones los agentes a los que se les encomienda, transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

Artículo 2º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador General Regional del Centro

Regional Entre Ríos a la Doctora Rosa Lucía Petrini, L.P.U. Nº 5.251.771.

Artículo 3º.- Encomiéndanse, transitoriamente, las funciones de Coordinador Regional Temático de Fiscalización Agroalimentaria; de Protección Vegetal; y Jefe de Laboratorio Regional del Centro Regional Entre Ríos, hasta tanto se determine que profesionales encabezarán dichas áreas, a la Doctora Rosa Lucía Petrini, L.P.U. Nº 5.251.771, sin perjuicio de las funciones encomendadas en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del Centro Regional Entre Ríos, al Doctor José Aníbal Rodolfo Pargas, L.P.U. Nº 10.199.187.

Artículo 5º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del Centro Regional Entre Ríos, a la Contadora Pública Nacional Rita Alejandra Streitenberger, L.P.U. Nº 25.307.350.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo: Dr. Jorge Néstor Amaya, Presidente del Senasa.

Tipo de norma:
Resolución
Número de norma:
361
Año de norma:
2007
Dependencia:
SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Palabras claves:
Centro Regional Entre Ríos [1]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:
http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-361-2007-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria

Enlaces
[1] http://www.senasa.gob.ar/tags/centro-regional-entre-rios